

Fecha: 16-04-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD COMERCIAL MAX VALENZUELA NAVARRO SpA 77.802.685-6*

Pág.: 343
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634386

EXTRACTO

JORGE EDUARDO MESSÉN CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, con oficio en calle Estado número 280 de esta ciudad, certifico: Por escritura pública, ante mí, MAX CRISTIAN VALENZUELA NAVARRO, cédula nacional de identidad N° 12.417.920-3, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje 3 N° 2789, Lontué, comuna de Molina, y de paso por esta, mayor de edad, en representación de "SOCIEDAD COMERCIAL MAX VALENZUELA NAVARRO SpA". Se modifica el Artículo Primero de la escritura de constitución de la sociedad quedando en definitiva como "SOCIEDAD MKM SERVICIOS Y CONSTRUCCION SpA". Se modifican los "ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, su TÍTULO PRIMERO, Artículo Primero. Nombre de la sociedad será "SOCIEDAD MKM SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SpA" y podrá usar: "MKM SERVICIOS Y CONSTRUCCION", "MKM SERVICIOS", "MKM CONSTRUCCION", "MKM SpA" o simplemente "MKM". Se modifica el Artículo Segundo del Título Primero de los estatutos de la sociedad, en cuanto al objeto de la sociedad, el que se amplía, quedando en definitiva de la siguiente forma: a) La explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de construcciones, para uso residencial y no residencial, preparación de terreno, excavaciones y movimientos de tierras; b) La construcción de proyectos de servicios públicos; c) La prestación de servicios de demolición y el derribo de edificios y otras estructuras; d) La realización de obras de ingeniería civil; e) El acondicionamiento de edificios, obras menores en construcción, completos o de partes, así como otras instalaciones para obras de construcción, la terminación y acabado de todo tipo de obras, edificios para uso residencial, no residencial o públicos; f) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes, especialmente los relacionados con el giro; g) La prestación de servicios de arquitectura y técnico relacionado, por cuenta propia o ajena; h) La prestación por cuenta propia o ajena de servicios de topografía y agrimensura; i) La prestación, por cuenta propia o ajena de servicios de ingeniería relacionados con la arquitectura y construcción; j) La comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de materiales de construcción; k) La Comercialización y Distribución al por menor y mayor de productos no especializados. l) La Comercialización compra y venta y explotación por cuenta propia o ajena de productos para la salud de carácter farmacéuticos y/o medicamentos y actividades de importación en general. m) La explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de establecimientos comerciales; n) La comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de elementos o materiales; ñ) La importación, exportación y distribución, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero de todo tipo de productos; o) La compra, venta y explotación, por cuenta propia o ajena, de inmuebles o establecimientos comerciales, así como la gestión inmobiliaria, y compraventa de inmuebles. p) El arrendamiento por cuenta propia o ajena de bienes muebles, automóviles, vehículos motorizados de todo tipo, modelo y marca; q) Toda clase de operaciones y actos que estén directa o indirectamente relacionados con los giros, como así mismo, toda clase de actos de comercio, sean o no de los rubros ya mencionados, y en general, todas aquellas operaciones que los socios acuerden y que sean convenientes para los intereses sociales. r) Los demás actos de comercio que los socios acuerden. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes, pudiendo incluso formar parte de otras sociedades de cualquier índole y avalar, afianzar y constituirse en codeudora solidaria de cualquier persona natural o jurídica sin limitaciones. Demás estipulaciones, rige la escritura de constitución social. Curicó, 04 Abril 2025.

CVE 2634386

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

